



[www.salud.gov.sv](http://www.salud.gov.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta de abril de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 18 de Abril de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/292 en la cual se requiere la siguiente información: Datos de prevalencia e incidencia de infecciones nosocomiales por servicio hospitalaria de los últimos 4 años de la zona occidental hospitales de Chalchuapa, Santa Ana, Metapán y Sonsonate, STAPHYLOCOCCUS AUREUS RESISTENTE A METICILINA (SARM), ENTEROCOCCUS SP RESISTENTE A VANCOMICINA, PSEUDOMONAS AERUGINOSA RESISTENTE A CARBAPENEMS, ACINETOBACTER BAUMANII MULTIRRESISTENTE.

Quisiera saber si en los centros descritos poseen planta de tratamiento de aguas, a la vez si conocemos donde va desembocar el agua tratada de dichos centros. A la vez me gustaría conocer si aplicamos cultivos de vigilancia por colonización transitoria a personas que están en riesgo

### Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de cada uno de los Hospitales requeridos, quienes posteriormente remitieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado la ciudadana. Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123